



Buenos Aires, 27 de Junio de 2012.-

RES. PRESIDENCIA N° 602/2012

VISTO:

La Actuación N° 9001/12 iniciada por la Dra. Elena Amanda Liberatori, en su carácter de Titular subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, solicitando la promoción interina del Agente Juan Cruz Rotelle; a los fines de cubrir, en el Tribunal interinamente a su cargo, la categoría de Prosecretario Coadyuvante, la cual en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultaría vacante, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 82/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 se encontraría sin cubrir, en virtud de haber sido dispuesta la prórroga, a partir del día 30/05/12, de los términos de la Resolución Presidencia N° 256/2011 – Art. 2°, por lo que ha sido ordenado que la Agente Dra. Marta Susana Lado, Legajo N° 502, continuará desempeñando las funciones correspondientes al cargo de Secretaria de la Secretaría *Ad hoc* para el trámite de expedientes colectivos en materia de derechos económicos, sociales y culturales del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, mientras se extienda el ejercicio de subrogancia por parte de la Dra. Elena Amanda Liberatori en carácter de Magistrada en la precitada Secretaría *Ad hoc*; de conformidad surge de los términos previstos en la Resolución Presidencia N° 483/2012. Se informa asimismo que, previo a ello, la Agente Lado prestaba servicios en carácter de Prosecretaria Coadyuvante interina dentro del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, hasta tanto finalicen la promoción interina de la Agente María Victoria Alonso y/o la subrogancia de la Dra. Elena A. Liberatori en carácter de Titular interina del precitado Tribunal, lo que primero ocurra; conforme Resolución DFH N° 95/2010.-

Que la Agente Dra. María Victoria Alonso (Legajo N° 2270) es quien se encuentra confirmada en dicho cargo de Prosecretaria Coadyuvante dentro de la estructura prevista para el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3; de acuerdo Resolución CM N° 747/2011.-

Que dicho cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, en las condiciones que han sido previamente señaladas y según surge del *correo electrónico oficial de fecha 11/06/12* remitido por la Señora Titular interina de la Secretaría N° 6 del mencionado Tribunal, Dra. María Victoria Alonso, debe interpretarse como vacante a los presentes efectos.-

Que el Agente Sr. Juan Cruz Rotelle, Legajo N° 1985, quien fuera propuesto para cubrir interinamente el cargo de Prosecretario Coadyuvante *supra* referido, se desempeña actualmente como Prosecretario Administrativo, cargo éste en el cual se encuentra confirmado, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3; conforme Resolución CM N° 747/2011.-

Que cabe consignar que la Reglamentación vigente sobre el particular (Resolución CM N° 896/2003) establece que a los efectos de la designación y el ejercicio en el cargo de Prosecretario Coadyuvante resulta requisito excluyente revistar Título de Abogado otorgado por Universidad debidamente habilitada para su expedición, o con Título extranjero similar reconocido, según las leyes y reglamentos en vigor.-

Que corresponde hacer la salvedad que el Agente Rotelle aún no revista el precitado Título, mas la Señora Magistrada oficiante, Dra. Elena Amanda Liberatori, cumple en consignar en su Oficio requirente que "...ha finalizado la carrera de abogacía en la Universidad de Buenos Aires en el mes de diciembre de 2011, y actualmente se encuentra efectuando los trámites necesarios a fin de obtener la expedición del título de abogado, restando únicamente la legalización del mismo por parte del Ministerio de



Educación de la Nación..."; acompañando adjunta la documentación respaldatoria de las circunstancias expuestas.-

Que habiendo sido verificado, de acuerdo impresión de la pantalla certificada de la consulta vía página web ("Sistema Integrado de Expedición de Títulos"), el estado actual del trámite *supra* referido, encontrándose actualmente en la instancia de "Envío a Facultad y a la Espera de Recepción", constancia ésta que obra agregada en marras conjuntamente con el informe de la próxima fecha de jura asignada para el mismo el día 15/06/12 y toda vez que ello ha sido considerado en relación a la existencia de indicios conducentes y suficientes a los fines de estimar que el Agente Rotelle ha finalizado sus estudios universitarios correspondientes a la Carrera de Abogacía que le permitan reunir los extremos reglamentariamente exigidos para desempeñarse revistando el cargo de Prosecretario Coadyuvante interino, es decir el Título de Abogado; conforme también los argumentos vertidos por la Señora Jueza peticionante y considerando los antecedentes favorables existentes sobre casuística de similares características, a saber vgr. Actuación CMCABA N° 6446/11 - ref. Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10; es que esta Presidencia hace suyo el pronunciamiento emitido por el Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección de Factor Humano en su respectivo Dictamen, entendiéndose procedente la propuesta efectuada en estas Actuaciones sobre el Agente Rotelle.-

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente, no existen objeciones que formular respecto de la propuesta de promoción interina en estudio.-

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que bajo la Constancia de Registración N° 495/06 2012 se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

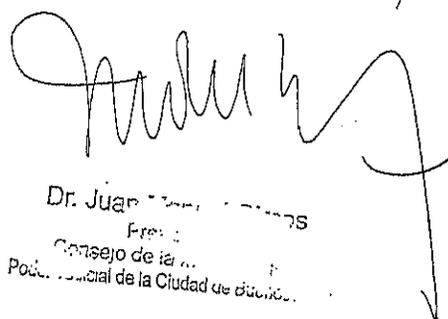
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1º: Promover al Sr. Juan Cruz Rotelle, Legajo N° 1985, al cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, con carácter interino, hasta tanto finalicen la prórroga de asignación de funciones de la Agente Marta Susana Lado, a fin de que continúe desempeñando las funciones correspondientes al cargo de Secretaria de la Secretaría *Ad hoc* para el trámite de expedientes colectivos en materia de derechos económicos, sociales y culturales del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 y/o el ejercicio de subrogancia por parte de la Dra. Elena Amanda Liberatori en carácter de Titular interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3; lo que primero ocurra.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente, al Señor Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.-

RES. PRES. N° 602 /2012


Dr. Juan Cruz Rotelle
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires